

# EL CATOLICISMO.

PERIODICO QUINCENARIO.  
RELIGIOSO, FILOSOFICO Y LITERARIO.



...nisi quod bonum est malè accipiamur: et rursum pacem collamus, legitime pugnantibus abque infra limites nostro-  
rumque regulam nosmet continentes. — S. GREGORIO NAZIANZ.

## CIUDADANOS SENADORES I REPRESENTANTES DE LA NUEVA GRANADA.

Vais hoy a comenzar vuestras tareas legislativas en el XXI Congreso Constitucional, i á ocuparos de los grandes intereses nacionales. En el crítico estado en que por desgracia la República se encuentra, granadinos i extranjeros tienen sobre vosotros fijas sus miradas i su atención. — Mucho se espera i mucho se teme de vosotros; i vosotros vais en este año á llenaros de gloria ó á cubriros de oprobio — á cargar con las maldiciones de un pueblo agradecido, ó á recibir las bendiciones de un pueblo agradecido, i los encomios del mundo civilizado. — En vuestras manos está la suerte de la patria; — pende de vuestras deliberaciones su vida ó su muerte. — Escoged.

Ningun Congreso, tal vez, ha llamado tanto la expectativa pública como el presente, i ninguno ha tenido una misión mas augusta, mas difícil i mas importante que llenar. Considerad, ciudadanos, cual es la situación de la patria, cuántos males la agobian, de qué cuestiones tenéis que ocuparos, i, despreciando de todo espíritu de partido, de toda pasión inoble, de todo sentimiento impuro, purificad vuestras almas en el fuego sagrado del amor patrio, i no escuchéis sino los dictados de la justicia eterna i de la razón ilustrada por las sacrosantas verdades de la R. Elijion.

Este Congreso no es solo constitucional: él va á ser tambien constituyente, puesto que debe ocuparse del último exámen del proyecto de Constitución aprobado en las sesiones de 1851. La dicha de los pueblos no está vinculada á esta ó á aquella constitución; i tal Estado es grande, poderoso i feliz con instituciones defectuosas, mientras que otro con mejor lei fundamental, jime en la miseria, i se vé oprimido por la desgracia. Empero, bien pueden ser las instituciones políticas tales que envuelvan el jermen de la destrucción, ó que pongan obstáculos á la prosperidad de la República; i vosotros debéis meditar muy detenidamente si es de esta clase el proyecto en cuestión: porque no por ser nuevo i de singular estructura debéis creer que sea el mas á propósito para la Nueva Granada. Por el contrario, los ensayos son peligrosos en política como en medicina; si no está de por medio la experiencia, un cálculo errado puede matar la nación, como puede sepultar al individuo.

Reflexionad en calma, ciudadanos, si nuestros pueblos están tan ilustrados que pueda asegurarse el acierto en las elecciones de los altos funcionarios i de los buenos legisladores con el sistema de sufragio directo i universal, ó si, por el contrario, no será más bien el medio de poner la suerte de la patria en las manos de masas ignorantes acorrea de las calidades de los candidatos i de las convenciones sociales de los tan fáciles de seducir i de engañar. Nosotros creemos que semejante sistema equivale á dar toda

la influencia sobre los destinos futuros de la República, no á la inteligencia, sino á la ignorancia — no al patriotismo prudente é ilustrado, sino á las fogosas i turbulentas pasiones de la muchedumbre; porque siendo en tal sistema, entre nosotros, mucho mayor el número de sufragantes pobres é ignorantes, ellos son necesariamente los que hacen las elecciones, i porque es mas fácil agitar i conmover las pasiones populares, que las de corporaciones escogidas que, á la responsabilidad legal, añaden el saludable temor de la improbación de los hombres virtuosos i sensatos. Esto es decretar la demagogia i el socialismo: es constituir el imperio de los desorganizados.

Meditad igualmente, si esa Constitución que se llama federal lo es en efecto, i si es digno de vosotros engañar á los pueblos con palabras. Ved si los derechos de los granadinos están bien asegurados: si se hallan bien divididos los poderes políticos — i si se han señalado i circunscripto debidamente sus atribuciones, á fin de que, firando cada uno en una órbita fija, se eviten las colisiones, la usurpación i la arbitrariedad.

La instrucción pública reclama imperiosamente vuestra atención, porque la enseñanza está en anarquía i la educación moral en completo desahucio. ¿Qué será de la patria si la generación que se levanta no se moraliza, sino se le dá una instrucción sólida, sino se le inspiran virtudes sino vicios? ¿Qué será del país si se huella, desprecia i vilipendia el principio religioso, base necesaria de la buena moral, i si con el ateísmo, se inculcan en el sencillo corazón de la juventud, máximas de depravación!! A dónde iremos á parar si esos espíritus perversos tienen suceso en su propaganda de impiedad!! No es ventajoso á la Nueva Granada tener muchos doctores que, desdiciendo útiles ocupaciones, toman la miserable de promover pleitos, de inquietar las familias, intrigar en los pueblos, i de esparcir dañosa doctrina; lo que le imparte es que, con pocos verdaderamente sabios, todos los granadinos sean laboriosos, que marchen por el sendero del honor i la virtud, que conozcan sus derechos, i sobre todo, que practiquen sus deberes.

Esa lei que autoriza el libertinaje de la imprenta, que purifica los crímenes con tal que se cometan por medio de los tipos, que sanciona la impunidad de la difamación, de la calumnia, de la traición..... siempre que se perpetre con circunstancias que debieran agravar la pena, porque con ellas crece el daño i la malicia...; eso que se llama lei, i que debiera denominarse mas bien el acto más vergonzoso del extravío de la razón humana, es el oprobio de esta tierra, i el Sarniento del Gobierno que presentó el proyecto á los legisladores que lo aprobaron, i del Presidente que lo sancionó. Derogad esa lei, legisladores; derogad esa lei, en prueba de vuestra respeto á la decencia i á la moral, de vuestra debida atención á la opinión general, i de vuestras consideraciones al juicio de los pueblos cultos, en cuyo rol queréis situar la Nueva Granada.

...la Iglesia es muy... (3) 116

Echad vuestras miradas sobre el triste estado de la hacienda pública, que, sin temor de ser desmentidos, podemos asegurar se halla en el último punto de desorden i desgreño. Una economía juiciosa i prudente, un buen sistema de administracion i contabilidad, redimirán á los pueblos de inútiles vejaciones, disminuirá las cargas, i dejará al honrado padre de familia lo necesario para vivir.

No olvidéis regularizar el sistema de contribuciones que hoy gravitan injusta i pesadamente sobre los individuos, sin que la nacion sienta sus beneficios, que se decretan por las Cámaras de provincia, sin cálculo i sin reflexion - que se distribuyen sin regla que se recaudan casi sin responsabilidad. Un profundo disgusto se deja notar por todas partes, i un clamor general se levanta de uno á otro extremo de la República. ¿Seréis insensibles á las justas quejas de vuestros comitentes, solo por persistir en una idea exótica i contraria á los verdaderos principios de la ciencia económica??

Existe en nuestro código una lei de espoliacion indigna de un país en que se conserve algun respeto al derecho de propiedad, -la que permite redimir en el tesoro nacional los censos por la mitad del valor capital. Halagados por la injusta ganancia que esta lei proporciona al deudor, algunos se han prestado á ser los instrumentos de este violento despojo, i contra el tenor de los pactos i hollando la fé de los contratos, han perjudicado notablemente á los acreedores; porque aun cuando se obligue el Estado á satisfacer íntegra la renta, ni tiene este siempre los recursos bastantes para pagar, ni aquellos los medios para hacer efectiva la obligacion; i la verdad es que hoy se pagan los réditos con papeles que diariamente disminuyen de su valor venal. Sobre todo, consúltese la voluntad de los censuistas; contra el querer de estos no pueden quitárseles los derechos adquiridos, ni variarse aun en su beneficio, un contrato perfecto i acabado. Tampoco es una operacion ventajosa para el tesoro, porque si el empirismo financiero ha encontrado así un fácil recurso para salir de ahogos del momento, siempre es cierto que se contrae una deuda dupla de lo que se recibe, i que aun cuando baje el interes del dinero, como ya comienza á espermentarse, la nacion tendrá siempre que estar pagando un diez por ciento. Considérese por otra parte el perjuicio que sufren los establecimientos de instruccion, de caridad, de beneficencia i de piedad que en todas partes merecen la proteccion de los Gobiernos, i dígase si esta lei bárbara é inhumana deberá subsistir.

Pero hai otras cuestiones de naturaleza muy grave, i de una importancia sumamente trascendental que deben quedar forzosamente terminadas en las presentes sesiones, porque no es posible que las cosas permanezcan por mas tiempo en la violenta i difícil situacion en que se encuentran. Hablamos de las cuestiones religiosas, que leyes imprudentes, irreflexivas é injustas han suscitado. Por consecuencia de esas leyes hoy todas las diócesis de la Nueva Granada jimen en horfandad, ya porque el Santo Padre no ha podido preconizar los que para Obispos le han sido propuestos, i ya por la dura espatriacion de los Prelados, á quienes se persigue porque no han querido sacrificar su conciencia i sus deberes pastorales á los irracionales mandatos del legislador terrenal. Por consecuencia de esas leyes, el clero se halla indotado, ultrajado, vilipendiado i sometido en todo á la voluntad caprichosa de los cabildos parroquiales i de otros funcionarios de la última escala, que hacen ostentacion de autoridad, ó que satisfacen sus vanaglorias, sus antipatías i otras inmortales pasiones, molestando de mil maneras á los párrocos: de lo que resulta que los curatos están mal servidos ó abandonados. Por consecuencia de esas leyes, se ha privado

á las diócesis de los oportunos recursos para poder formar, por aceptados métodos, desde sus primeros años, los Levitas de la lei de gracia, los dignos ministros del SEÑOR, instruyéndolos profundamente en las ciencias eclesiásticas, que deben hacer su preferente i constante estudio. Por consecuencia de esas leyes se ha despojado á la Iglesia de su esencial independencia, á la religion de su lustre, i á los prelados de su autoridad. Todo se ha querido hacer mundano; se ha confundido la sociedad divina fundada por Dios mismo, con las obras de los hombres, i se ha pretendido envolver en un caos lo que, con tanto orden i regularidad, estableció la omnipotente sabiduría.

Hechos de tanta gravedad han arrancado al jefe de la Iglesia elocuentes i sentidas quejas. Su Santidad penetrado de dolor, hablando á su respetable Senado, ha denunciado al mundo cristiano tamaños atentados, i un grito de anatema i de improbacion ha resonado en todos los ángulos del orbe católico, i por todas partes se nos acusa de ignorantes, de atrevidos, i, por lo ménos de imprudentes. Si es necesario decirlo con acerbo pesar: nada favorable es el juicio que las naciones cultas hacen de nosotros. No son solamente los periódicos de Europa i América los que se espresan agriamente contra nuestros procedimientos; por donde quiera se tiene en mengua el nombre granadino, i se nos cree salvajes ó por lo ménos bárbaros, incapaces de gobernarnos por nosotros mismos.

Así es, pues, que tan desatinadas innovaciones no han producido mas que amargos frutos. Alguni de esas leyes no han podido ser cumplidas; pero ha dividido los ánimos, ha enjendrado odios, han sido citados embarazos á las autoridades, han dado orje á escandalosas tropelías, han indispuerto al Gobierno con el Padre comun de los fieles, i han desacreditado el país. I despues de todo, ¿cuáles serán las ventajas que en el orden social pudieran obtenerse de semejantes disposiciones? ¿Es acaso útil á la nacion que el clero carezca de un plantel especial donde instruirse i que los maestros de la moral sean ser degradados é ignorantes de sus deberes? ¿Se ha mejorado en algo la instruccion pública con la supresion de un establecimiento científico bien arreglado i disciplinado, en que muchos jóvenes recibian una educación moral i científica aunque no hubieran seguido la carrera eclesiástica; que de tanta utilidad era á la Iglesia i al Estado, i que tantas esperanzas ofrecia, inutilizando al propio tiempo los crecidos gastos que se habian hecho para llevarlo á su posible perfeccion? (1) ¿Qué males se habian seguido i que el Presidente de la República en la Arquidiócesis i los gobernadores en los otros obispados, presel taran para los beneficios curados? Confiando es fucion á los cabildos parroquiales, corporacion sin la suficiente responsabilidad, ¿no se ha deprimido i degradado?? ¿No se ha puesto la provision de curatos á merced de la intriga i de las pasiones i gareñas? ¿No se ha vulnerado la independencia dignidad del ministerio de los párrocos? ¿Es útil al buen orden que debe reinar en las parroquia

(1) El edificio del Seminario de la Arquidiócesis, y el señor Arzobispo habia puesto en tan buen pie hacia grandes gastos, hoy se halla tan deteriorado que no es posible arrendarlo, aunque se han puesto cartones i dádose otros pasos al efecto. — El Colegio de San Bar lome, lejos de recibir impulso con la supresion de su plantel, se encuentra tambien arruinado. en lo formal. — ¿Cómo ha podido apoderarse de nuestros hombres el bárbaro espíritu de destruccion!!! ¿Cómo se han dignado guiar por el vértigo de las pasiones salvajes!!! Hasta cuando durará esta locura, este frenesí!!! Si no vieramos lo que pasa en nuestra tierra, no lo creeríamos.

i al respeto que debe inspirarse á los pueblos hácia sus pastores? Siendo los cabillos parroquiales los que decretan á su gusto las rentas de los curas, se observa á cada paso que esta atribucion se convierte en un medio de hostilidad, que los párrocos se ven precisados á dejar sus curatos, i que los fieles tienen que estar privados de los auxilios de la religion! Se ha visto tambien que, queriendo ensanchar esas corporaciones i los funcionarios inferiores la esfera de su poder, prevalidos de las leyes, i de ese sistema de persecucion á las personas i á las cosas eclesiásticas, desgraciadamente ha dominado, se han mezclado hasta en prescribir reglas para el ejercicio del ministerio cural, en dar órdenes acerca de la administracion de los sacramentos, á juzgar por falsas, verdaderas ó supuestas en este ejercicio todo espiritual, i á imponer hasta la pena de suspension del beneficio. ¿I qué bienes se han podido seguir de aqui? Semejante desorden, tales disturbios, tales contiendas, tal degradacion del culto i del ministerio católico, ¿son útiles, son convenientes para la buena marcha de la República, para su progreso i prosperidad?

De esta manera pudieramos seguir discutiendo sobre cada una de las leyes que se han espedido en materias eclesiásticas ó religiosas. El mal se ha hecho, i ningun bien ha resultado. Se ha consumado la usurpacion del poder civil, i los granadinos sufren sus fatales consecuencias, i la situacion de la República se agrava. Toca pues, á vosotros, ciudadanos legisladores, poner el remedio. No es posible creer que se haya estinguido en vuestras almas la fé de vuestros padres, en la cual habeis nacido i sido criados desde vuestra infancia. Mas si desgraciadamente así fuera, deberiais á lo ménos pensar, que no es vuestra mision violentar la conciencia de vuestros comitentes, ni difundir vuestras malas convicciones prevalidos del puesto á que habeis sido elevados. Consultando nada mas que el patriotismo, i haciendo abstraccion del sentimiento religioso, deberiais considerar cuán robusto apoyo presta la religion á las leyes é instituciones civiles, de cuánto auxilio es para los que gobiernan, i qué poderoso partido han sacado las naciones antiguas i modernas de las creencias de los pueblos; deberiais reflexionar que la sancion religiosa ha sido proclamada como útil i necesaria hasta por Benthan i sus sectarios; que no hai libertad sin virtudes, ni virtudes sin religion, i que como ha dicho un célebre hombre de Estado *Una alma sin Dios, es una alma sin gobierno.*

Decidnos pues, ¿qué ventajas se sacarían de arrancar el catolicismo del corazon de los granadinos? ¿Serian por esto mejores i mas felices? No es verdad, por el contrario, que esta religion santa i augusta, predicando la caridad i el amor reciproco entre los hombres, estrecha mas los vinculos sociales i dá fuerza á las transacciones humanas; que proclamando como un deber sagrado la obediencia á las autoridades robustece el poder de las leyes, asegura el orden público, garantiza la tranquilidad i el reposo del Estado, condicion esencial de su progreso, de su bien estar i de su felicidad: que reprimiendo los vicios é inspirando todas las virtudes individuales, domésticas i sociales, perfecciona al hombre i enaltece la nacion??? Solo los detractores de todo lo bueno, aquellos cuya conducta reprende el cristianismo, cuyos actos se hallaban en oposicion con las máximas sublimes, i con los preceptos saludables del Evangelio, que quieren dar anja á sus desastrosas pasiones sacudiendo todo freno, i salvando toda barrera, pueden reprobar el catolicismo, i quererlo desterrar de la sociedad como importuno i vigilante censor de sus vicios. El magistrado integro, el juez juicioso, el funcionario honrado, el ciudadano virtuoso; todo aquel en fin, que desea llenar sus de-

beres, no puede estar en hostil actitud, en continuo choque con una religion que reprime las demasías del poder, que amenaza al prevaricador, que castiga los crímenes del empleado, que condena las traiciones de los súbditos, que refrena los atentados de los individuos i que asegura los derechos de los asociados.

¿Se querrá que en la Nueva Granada no haya religion?? Este es el mayor de los disparates, el mas grande de los absurdos aún en política. ¿Se querrá cambiar el catolicismo por el politeísmo, por el budismo, por el mahometismo, ó por otra de esas ridículas sectas que son el baldon del género humano i la vergüenza de la razon?? ¿O se pretenderá que sea suplantado por el luteranismo, por el calvinismo, ó por otra comunión de la religion reformada, hoy que los hombres ilustrados i sensatos palpan la insuficiencia de esas sectas para satisfacer á las necesidades sociales; cuyos errores son tan patentes, i que entregados sus dogmas como su moral al sentido privado, al juicio siempre variable de los hombres, enjendra necesariamente la anarquía en los espíritus, i quita la unidad tan necesaria en aquello que debe ser la regla invariable de conducta; - unidad que distingue i caracteriza nuestra religion - unidad que produce una misma fé, un mismo sentimiento i que encamina los hombres por un mismo sendero á un mismo fin - i unidad que, en medio de la diverjencia de opiniones, que sobre todos los objetos divide á los mortales, no puede existir sin un juez supremo que decida las controversias i que fije el verdadero sentido de los libros depositarios de nuestra creencia?? Esas religiones dirigidas por la razon falible del hombre, son por consecuencia falibles i no pueden prestar seguro apoyo ni á la conciencia, ni á la lei, ni al individuo, ni á la nacion.

Mas si, atendiendo á los votos de la gran mayoría de los granadinos, i á lo que los intereses religiosos i sociales de esta demanda, se quiere conservar como un precioso don del cielo el catolicismo, forzoso es que se reconozca en la Iglesia una autoridad soberana en lo espiritual, i facultades independientes para regirse, i un poder supremo para gobernarse, i una jerarquía de jurisdiccion establecida por Dios, que comienza en el Papa como cabeza de este cuerpo místico de Jesucristo i sobre la cual nada pueden disponer los poderes de la tierra. Forzoso es que se observen las disposiciones de esta sociedad divina en los negocios de su resorte; que se respeten sus derechos, i que se acaten sus ministros dejándoles ejercer libremente sus funciones. Forzoso es que se provea decentemente á la subsistencia de estos i á los demas gastos precisos del culto, i en una palabra, que cesen los ataques á la Iglesia, que se acabe la persecucion sistemática que contra ella se ha levantado, i que se deroguen las leyes que la deprimen.

Crean algunos que, mirando con desden la religion, i separándola absolutamente del Estado, quedan zanjadas todas las dificultades, i resueltas todas las cuestiones; i se pinta este divorcio, que emancipacion se apellida, como favorable á la Iglesia i á la República. Nosotros no dividimos tales opiniones, pues antes bien creemos que ella es á ambas igualmente perjudicial. Si en el estado actual de nuestros pueblos, cuando sumidos en la ignorancia, no pueden conocer la importancia de los principios religiosos, ni sentir la trascendencia de las buenas costumbres, es preciso todavia apoyar algunas veces las disposiciones eclesiásticas en los poderes de la tierra, i que la nacion tome á su cargo proveer á las necesidades del clero i á los gastos del culto, porque la pobreza i la falta de ilustracion hacen imposible que en este país se llenen estos importantes objetos con voluntarias oblaciones: tambien es cierto que la nacion, saca de la religion grandes ventajas, i que los males que esta sufriese redundarian sobre aquella. A la verdad, la falta de

párrocos, de estos maestros vigilantes de los pueblos, que, deben inculcarles sin cesar las verdades de la religión, los preceptos de una moral santa, el odio al vicio, el amor á la práctica de las virtudes, privarían al Estado de un elemento poderoso para civilizar los pueblos, para moralizar á los ciudadanos i para dar vigor á las leyes i fuerza á las instituciones. Así es que, aún cuando no se miré la religión i el clero sino como un medio de civilización, de que tanto se necesita en la Nueva Granada, si queremos que sea una verdadera República, i que la libertad sea una realidad, interesa altamente á la nación sostenerlos i costearlos.

Que no se nos alegue el ejemplo de los Estados Unidos del Norte. Se ha dicho i repetido constantemente ántes i despues de Montesquieu, que las instituciones i las leyes deben variar segun los diferentes aspectos que presente el país para que se den en orden al grado de cultura, de riqueza, de moralidad, i de otras sustanciales circunstancias: ¿podemos nosotros equipararnos á aquella República bajo de alguna relacion? ¿Se fundaron estas colonias como aquellas? ¿Trajeron aquí nuestros conquistadores las virtudes que los pacíficos pobladores de esos afortunados países llevaron allí? ¿Hemos sido nosotros jamás educados como lo han sido los americanos del Norte? ¿Hemos contraído los mismos usos, las mismas costumbres, los mismos hábitos que ellos? Basta saber cuál era la dependencia que esos pueblos tenían de una nación como la Inglaterra, i cuál era la nuestra respecto de la monarquía española. Basta también saber que esas instituciones que han sido tan propicias en los antiguos Estados de la Union, no han ofrecido tanto provecho en los que se han formado de países ántes españoles, mientras no se ha sobrepuesto la población del Norte. ¿Per qué es que nosotros despues de cuarenta i tres años de independencia, estamos luchando sin descanso, caminando de revolucion en revolucion, inventando sistemas, abortando constituciones sin que se haya hallado todavía un punto seguro en que fijarnos, i sin que se pueda señalar una sola mejora, un solo hecho que indique algun progreso; en tanto que los Estados Unidos á igual época admiraba al mundo por sus inmensas mejoras, por la buena marcha de sus gobiernos, por su estabilidad, por su riqueza i por su poder? Otros pueblos, otras leyes, otras instituciones. Quise haga de repente si se puede, del pueblo granadino un pueblo anglo-americano: que se trasplanten á la Nueva Granada los hábitos, las costumbres, la ilustración, el celo religioso i todas las demas cualidades de aquel país i de aquellos hombres, i entonces valdría el argumento: de lo contrario habrá de calificarse de un mero sofisma, hijo de la irreflexión, ó de la mala fé.

Empero ¿cómo se podrán terminar todas las cuestiones que se han suscitado i pueden suscitarse en materias religiosas? El medio es fácil i jeneralmente usado por naciones que pueden presentarse por modelo á la Nueva Granada. Un concordato..... ya lo dijimos; un concordato con la Silla Apostólica. Ha sido así que se han arreglado estos negocios por la Alemania, por la Francia, por la Toscana, por la Bélgica, por la Holanda, por la España, por Nápoles, por Portugal, por Bolivia..... i que hoy se tratan de arreglar por Venezuela. Conducidos algunos por los paradojismos del abate De Prad, creen que un Concordato es inútil porque cada una de las potestades civil i eclesiástica deben jirar en su órbita respectiva, limitándose aquella á lo puramente temporal i esta á lo puramente espiritual. Mas no se considera cuán difícil es determinar esa línea divisoria; cuantas controversias pueden ofrecerse por la diverjencia de opiniones; cuantas cosas hai que, sin ser espirituales, son

sin embargo del resorte de la Iglesia (1), i que mientras no haya una lei escrita que con claridad i precision, fije los lindes de una i otra autoridad, no cesarán las colisiones, así como las habria necesariamente entre los poderes políticos, si no se señalarían las facultades de cada uno; no obstante que se sabe bien que el Congreso debe circunscribirse á dar las leyes, el Presidente de la República á ejecutarlas i el judiciary á aplicarlas en los casos ocurrentes. Esa lei escrita no puede emanar de la sola voluntad del poder civil, porque en estos negocios es una parte interesada, porque no se trata de reglar cosas meramente temporales, i porque el arreglo exige concesiones de parte de la Iglesia, que no puede hacérselas á sí propio el poder temporal.

Un concordato daría fin á tantas desagradables disenciones como hoy nos aquejan, nos reconciliaría con nuestro Santo Padre, restituiría los Prelados á su grey, volvería la paz al corazón de los fieles, i llenaría de gozo al pueblo católico de la Nueva Granada. Un concordato pondría al gobierno en pacífica posesion del patronato, porque ya ha dicho Su Santidad al Enviado de Venezuela, que *no se necesita sino que se pida*: i por medio de este patronato el Gobierno tendría una intervencion directa en la eleccion de los funcionarios eclesiásticos; intervencion muy importante en este país, si se atiende de un lado á la influencia que ejercen los que pueden señorear las conciencias; i de otro, el estado en que todavía se encuentran nuestros pueblos.—Un concordato fijaría el número de piezas de los Capítulos catedrales, la manera de proveer de subsistencia al clero, los casos i el modo en que las autoridades civiles pueden mezclarse en puntos tocantes á la Iglesia, i otras cosas de igual clase en que juzgue el poder temporal que los intereses sociales exigen su intervencion. Porque es necesario no olvidar que un concordato, lejos de menoscabar las facultades naturales de la nación, la inviste más bien de atribuciones en negocios eclesiásticos, que lejítimamente no le pertenecen. Así también se llenaría el precepto de la lei de 1824; así se sostendría la religión en favor del bien público; así se evitarían los males consiguientes á esa pretendida emancipación; i así, eliminadas todas esas cuestiones, podrían los legisladores i el Poder Ejecutivo atender al fomento de las empresas útiles, i á las mejoras materiales del país, i á promover de todos modos el progreso social: porque hasta aquí parece que toda la atención de las corporaciones i autoridades se ha dirigido esclusivamente á introducir novedades en los asuntos eclesiásticos, desatendiendo los negocios nacionales.—En cierta manera hemos incurrido en la ridicula cuanto grave falta de aquel Emperador griego que descuidó la defensa del imperio por estar disputando sobre cuestiones teológicas.

Si hai un modo fácil i seguro adoptado por los pueblos cultos, de evitar disturbios, contiendas i disputas en lo que toca á la conciencia de los individuos i que importa también á la nación, arreglar satisfactoriamente todos los puntos de diverjencia i de restablecer la concordia entre la Iglesia i el Estado, ¿no será el colmo de la imprudencia despreciarlo por andar en pos de utopías impracticables i de sistemas que, lejos de curar los males, habrán de exacerarlos? Bien sabemos que no toca á vosotros, sino al Poder Ejecutivo hacer el concordato; pero si os cabe una gran parte en el buen éxito de este asunto, impidiendo vuestra aprobacion i derogando las leyes opresivas á la Iglesia, ó contrarias á la buena fé, á los derechos individuales i á la moral.

(1) De esta clase, el patronato como lo dice expresamente la lei 15 tit. 16 partida 1.ª i lo demostramos en el número 68 de este periódico.

Lo que, usando de nuestro derecho, nos tomamos la libertad de indicaros, no es solamente el fruto de nuestras meditaciones i de nuestra experiencia; es tambien el resultado de nuestras conferencias con hombres instruidos i que pueden juzgar con acierto en la materia. No somos eclesiásticos; somos sí católicos; pero católicos que sabemos distinguir entre las prerrogativas de la Iglesia i las preeminencias de la nacion, entre la religion i el fanatismo, entre la verdad i el error. Católicos que hemos contribuido á fundar esta patria que tantos sacrificios há costado, i cuya bienandanza tanto nos importa; católicos que hemos defendido con denuesto los intereses públicos, i que los defendemos mientras que existamos. El patriotismo es el que dirige nuestra pluma porque deseamos ansiosamente que nuestra desgraciada patria no sea ya más el ludibrio de las naciones i la presa de los disturbios políticos - porque queremos que nuestra patria se distinga por sus virtudes, nuestros pueblos por su moralidad, i nuestros funcionarios por su honradez i por su buen juicio - porque aspiramos a que en nuestra patria domine el principio religioso, fundamento de las buenas costumbres, para que no sea dominada por el vicio i despedazada por la anarquía ó domellada por el despotismo; sino que gozando de una libertad pura i racional, se eleve al mas alto punto de gloria, de dicha i de prosperidad.

Si legisladores de 1853!! invocamos vuestro patriotismo, vuestras luces i vuestro honor; i os conjuramos en nombre de la patria, de la religion i de la moral. - Vosotros podeis decretar el bien ó el mal - decid que el bien se haga i el bien se hará.

### LOS OBISPOS DE LA NUEVA GRANADA EN SU DESTIERRO.

El dolor que experimenta la inmensa mayoría de los habitantes de la Nueva Granada, por la horfandad en que ha dejado á los fieles el destierro injusto i atentatorio que han impuesto á sus Obispos los gobernantes actuales, se dulcifica notablemente con las noticias que diariamente se tienen del modo como han sido recibidos en las naciones extranjeras, los ilustres desterrados.

El día seis del pasado enero dejó la capital de su Diócesis el Ilmo. Señor Torres Estans, obispo de Pamplona, i se dirigió hácia Venezuela á cumplir con el destierro que se le impuso por su firmeza heroica en defender los derechos de la Iglesia. Este gravísimo ultraje, irrogado no solo al Prelado como tal, sino tambien á la Iglesia católica, cuyos derechos defiende, no fué bastante para dejar satisfecha la saña de los enemigos del catolicismo. Antes de dejar su silla el venerable anciano ha tenido que sufrir un nuevo ultraje que, aunque con vergüenza, queremos revelar al mundo para que se vea hasta donde llega el furor salvaje de la jente que, para desgracia i mengua del país, dirige hoy sus destinos i ocupa los puestos públicos. Con vergüenza hemos dicho, porque aunque nosotros, lejos de haber aprobado ninguno de esos actos, contrarios á los sanos principios de verdadera libertad, no ménos que á la civilizacion del siglo, antes bien los hemos combatido, sin embargo ellos han sido ejecutados por compatriotas nuestros, por hombres que llevan el nombre de granadinos, nombre querido, que, en vez de ser hoy como quisieramos, el emblema de la virtud i del honor, el objeto del respeto i la admiracion del mundo, ha venido á ser, gracias á las ideas i á la conducta de los gobernantes que hemos tenido en los últimos cuatro años, el ludibrio de las Repúblicas, la hefa i el escarnio de los pueblos extranjeros i el escándalo de las naciones cultas.

El día cinco, víspera de la partida del Prelado, i cuando este, con el corazón lleno de amargura no

por sus penas personales, sino por las de la Iglesia, preparaba su pobre equipaje para dejar al día siguiente su Diócesis i su patria, casi con seguridad de no volver jamás, pues cuenta la larga edad de 85 años, se presentaron en su casa á las cinco i media de la tarde á notificarle un mandamiento ejecutivo librado por Manuel Maria Mendoza tesorero provincial, por la cantidad de 16 pesos 5 reales 35 céntimos de contribucion directa. Queremos consignar aqui este documento que es uno de los mas curiosos, de los muchos que hemos visto en la malhadada época presente, i que hemos recibido orijinal. Dice así:

Tesorería parroquial.

Pamplona, 5 de enero de 1853.

Resultando que el Sr. Obispo de esta Diócesis Doctor José Jorge Torres i Estans, es deudor á las rentas de mi cargo de la suma de diez i seis pesos cinco reales treinta i cinco céntimos de contribucion directa, por el último cuatrimestre vencido el último de Diciembre pasado; i habiendo rehusado hacer el pago: resuelvo. En uso de la jurisdiccion coactiva que me concede la lei: libro mandamiento de ejecucion contra la persona i bienes del citado Sr. Torres por la suma referida, i ademas por la tercera parte de esta cantidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del acuerdo del cabildo de este distrito de fecha 6 de abril del año pasado; i las costas del juicio. Intímesele que en el acto satisfaga las referidas sumas, i de no verificarlo presente bienes equivalentes, quedando citado en este caso para nombrar avaluadores i depositarios de los bienes que haya lugar á embargarle, i que de no verificarlo en el acto de la notificacion ó haciéndolo en personas que no puedan ó no quieran admitir el encargo, se hará de oficio. Actúese con los testigos que al efecto han sido juramentados.

Manuel M. Mendoza.

Lo proveyó el Sr. Tesorero parroquial del Distrito. Pamplona á cinco de enero de mil ochocientos cincuenta i tres, por ante nos que lo testificamos. -- Testigo actuario. -- Felix Peralta. -- Testigo actuario. -- Cleofe Reyes.

El anciano Prelado, ya personalmente, ya por medio de su apoderado el Sr. canónigo Dr. Marcelino Gutiérrez, trató de reclamar i hacer valer sus derechos: todo fué en vano. Nadie quiso oírle ni atenderle: i para no demorar su viaje listo i preparado para el día siguiente, i para evitar que fuera á cometerse, como era casi seguro, una nueva tropelia, dió orden á su apoderado que pagara lo que le pidieran. El resultado fué que, con el pretexto de duplo, multa etc. le sacaron *cuarenta pesos*, no obstante que el mandamiento de ejecucion se habia librado solo por 16 pesos 5 reales.... i que la situacion pecuniaria del Prelado era demasiado triste.

Libre de este lazo, el venerable Sr. Torres emprendió su viaje al siguiente día, seis de enero, con direccion á Venezuela, no sin haber recibido de la mayoría de la poblacion de su Diócesis, muy señaladas muestras de sentimiento i de dolor. Al cabo de 17 dias de una marcha penosa, ya á bestia, ya en silla de mános, llegó á las orillas del Táchira que nos separa de Venezuela. Notable i en cierto modo extraordinario era el espectáculo que presentaban las dos riveras de este rio. Ellas se veían cubiertas, la una de granadinos, la otra de venezolanos; unos i otros ajitados por sentimientos diversos, pero favorables al Prelado i á la causa que defiende. Veíanse pintados en los semblantes de los granadinos, que guardaban silencio, el dolor i la indignacion que producen siempre las grandes injusticias. Los venezolanos se manifestaban alegres i contentos de recibir en su patria al ilustre huésped. Desde las orillas del rio hasta la villa de San Antonio, el camino estaba cubierto por ámbos lados de multitud de jentes de todos sexos i edades, que por medio de cohetes, de música, de flores, de árcos, i cien otros, mostraba sus simpatias por el proscrito i por su causa, i le daba á entender muy clara-